Resolución No. 000240

Página 1 de 2

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nº 176 de 26 enero de 2015."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus niciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2011 - 2015 "EDUCACIÓN PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL" la Universidad se exige el mejoramiento continuo del talento humano integrado específicamente en el proyecto 10 "Desarrollo Humano en la UNAD", que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución N° 2866 de 06 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Resolución N° 2866 de 06 de mayo de 2013, revoca la Resolución N° 2091 de 07 de Noviembre de 2008, Resolución N° 1877 de 07 de julio de 2011, Resolución N° 077 de 28 de Enero de 2013, y demás ormas concordantes.

Que, el Sistema Nacional de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores y docentes ocasionales postulados en el Sistema de Incentivos y Estímulos.

Que, en Comité Nacional de Incentivos y Estímulos celebrado el día 26 de Enero de 2015, como consta en Acta No. 001, sesión ordinaria de fecha 26 de Enero de 2015, se dio estudio a las postulaciones de los servidores y docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, quienes solicitan estímulo educativo y descuento de iniciar y/o continuar el desarrollo de programas académicos.

Que mediante Resolución Nº 176 de 26 de enero de 2015, se otorgaron estímulo e incentivos educativos para el personal administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, reconociéndole al señor FABIAN VALDERRAMA el 50% para un programa académico de grado impartido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

透透	en Pac		ncena Mayar		A COLUM	lije:							(Singul + 4) (F)	
Fabian Valokrania Plodreguez		Funcionaria de Planta provisional	2a Ros	José Gelestino Mutis	Predogia	Grado t !	WAAD	2015-1	ĭ		Totalmente Satsfactorio	Funcienano de planta, no ascribe cursos	Resolución 2256 del 86 de mayo de 2013. Esto blece los critecios de asrgracción de parcentaje para solucioles por pomera vez en programas academicos de porgrado imparticos por la UNAD, para funcionarios de planta, desde el 10% hasta el 50%.	



Resolución Na. 1000240

Página 2 de 2

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nº 176 de 26 enero de 2015,"

Que por error de transcripción se reconoció estímulo del 50% para un programa académico impartido por la UNAD, en la modalidad de postgrado, siendo la solicitud del funcionario FABIAN VALDERRAMA para el programa académico Psicología impartido en la UNAD, en la modalidad de grado.

Que de acuerdo con la normatividad arriba enunciada, las solicitudes para programas académicos de grado son acreedoras del 100%, por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución Nº 176 de 26 de enero de 2015.

Que en virtud de la normatividad se procede a modificar parcialmente el acto administrativo que otorga estímulos para programas impartidos por la UNAD y otras Instituciones de Educación Superior de la siguiente forma:

	gijas ja	on a Laje.	nie es Valoniani					n in the second	, and					ELT IS TO STAND THE STAND	
Fabian Yalderrama Rodriguez		Funcionario de Planta grovisional		losė Celestino klatis	Psicologia	Grado	UNAD		2015-1	ī		Totalmente Sansfactano	Funcionació de planta, no	Pasolución 2866 del 06 de mayo de 2013. Establece los criteños de asignación de pomentaje para solicitudes por primera vez en programas académicos de posgrado impartidos por la UNAO, para funcionarios de cianta, desde el 10% hasta el 50%.	100%

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución Nº 176 de 26 enero de 2015 y su artículo primero en el sentido de reconocer al funcionario FABIAN VALDERRAMA RODRIGUEZ el 100% para el programa académico Psicología, impartido en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en cumplimiento de la normatividad establecida por ésta última; de la siguiente forma:

	11149					a sunta				70 (55 or 77 (55 or 78 (55 or	Applying Street	PACIEDALDES	がはない
Fabian Valdenama Rodrigues	Funcionario de Planta provisional	₹áñœs	losė Celestino Matis	Psicologia	Grado	CARU	2015-I	ì		Totalmente Salisfactono	funcionano de planta; no Inscribe cursos	Resolución 2866 del 96 de mayo de 2013 Establece los cóterios de asignación de poixentaje para soficitudes por primera vez en programas académicos de posgrado impartidos por la UNAO, para funcionacios de glanta, desde el 1896 hasta el 50%.	1 1

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula y/o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer periodo académico de 2015, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,

10 3 FEB 2015

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Sánchez Torres

Provectó: AndreA